



C I R C U L A R CSJHUC21-88

Fecha: 1 de junio de 2021
Para: JUECES DEL AREA PENAL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Asunto: "Suspensión de medidas judiciales del señor Tulio Gilberto Astudillo Victoria"

Siguiendo las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta esta Corporación da traslado del oficio OFI21-00073722/IDM 13020000, expedido por el Alto Comisionado para la Paz, junto con la Resolución 099 del 16 de mayo de 2021, proferida por la Presidencia de la República, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

"ARTICULO 1°. Designar como gestor de paz a TULIO GILBERTO ASTUDILLO VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.535.624, también conocido como JUAN CARLOS CUELLAR VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.893.767, o JOSE JESUS RAMIREZ VELEZ o GUSTAVO LOAIZA FRANCO o JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS o "EL VIEJO" o "SILVIO", para que contribuya con su conocimiento y experiencia en la estructuración de estrategias y acciones para la construcción de paz, la convivencia y la reconciliación.

ARTICULO 2°. Para el cumplimiento de las actividades que se deriven de la designación, se le otorgarán las medidas y condiciones necesarias para facilitar su tarea y el Gobierno Nacional solicitará a las autoridades judiciales competentes la suspensión de las medidas judiciales correspondientes, de conformidad con el Decreto 1175 de 2016, sin perjuicio de la obligación de presentarse ante las autoridades judiciales cada que vez que sea requerido."

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 230 de la Constitución Política, con atención de las normas que rigen cada uno de los procesos penales bajo su conocimiento.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR